Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1948

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE LOS EE.UU/ Y LOS PAISES DEL EJE.

Expediente 26.- TOMO XIX. **Año** 1948.-
ANEXO XXXVIII.-

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga remite expediente nº 11422-G-47, relativo a los informes solicitados por el señor PHILIPP HOLSMANN.

26

FORM. 64

Guerra EE.UU. páises del Eje.
26/48. T: XIX. A:XXXVIII.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Relación del día.....

F. 148

FECHA DE ENTRADA	PROCEDENCIA	A S U N T O

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2/380/126

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1.

1947

Leg. EE.UU. Paris
Rp. 26/947 T. XIX
A: XXXVIII

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA.

EXPEDIENTE:11422-G-47.-

INICIADOR: G.E.O.P.B.CIA.GENERAL DE OBRAS PUBLICAS COM.DELEG.-

EXTRACTO: REF/ INFORMES SOLICITADOS POR EL SR.PHILIPP HOLZMANN.- E/CARTA RECIBIDA POR ESTA COMISION DELEGADA.-

Es copia.-
S.M.K.

ANOTADO

FICHADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 2

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
.....

Buenos Aires, 4 de febrero de 1947.-
Bdo.de Irigoyen 330.-

Señor Presidente de la Junta de Vigilancia
y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.-
Don MIGUEL FRIAS.-
S/D.-

Señor Presidente:

A los fines que estime conveniente, esa Junta, sobre evacuación del informe solicitado por Philipp Holzmann S.A. de Frankfurt (Alemania) principales accionistas de "Geope Compañia General de Obras Públicas S.A., elevo carta recibida por esta Comisión Delegada.-

Saludo al Señor Presidente con distinguida consideración.-

-----G E O P E-------
Compañia General de Obras Públicas
Comisión Delegada Decreto Nº 11599/46

Fdo: Luis Rodriguez Irigoyen
Presidente

Es copia.-
S.M.K.

Adj. Original de carta y traducción.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 3

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO
D.C.A.
I.P. 89/947.-
.....

Buenos Aires,8 de septiembre de 1947.-

Elévese a la Subsecretaria Técnico Administrativa, haciéndole saber que en opinión de esta Dirección, y visto lo establecido a fs. 5, 7 y 9 y especialmente lo dispuesto en los incisos 6 y 7 del artículo 18 del decreto Nº 14.236/946 es al Departamento de Relaciones Externas a quien corresponde evacuar la consulta que formula en estos actuados la Junta de Vigilancia .-

Sirva la presente de atenta nota de envio.-

Fdo: Argentino B.Rossani

RI.Buenos Aires, setiembre 9 de 1947.-

Pase a la Subsecretaria Politica, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Fdo:Luis H.Irigoyen

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas.-

Fdo:Dr. Carlos R.Desmarás

Es copia.-.
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente 11422-G-47 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

D. R. E.
D.A.

//////////nos Aires, 9 de enero de 1948.

Señor Subsecretario Político:

A fojas 11 de las presentes actuaciones la Dirección de lo Contencioso Administrativo sostiene que la evacuación de un informe solicitado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, sobre personas determinadas, corresponde a este Departamento de Relaciones Externas, basándose en lo dispuesto en los incisos 6) y 7) del artículo 18 del decreto 14.236/46, que se refieren a "los estados de guerra, neutralidad y demás, autorizados por el derecho internacional" y a "la negociación de tratados y acuerdos políticos y de límites y su modificación o denuncia, así como la vigilancia de su cumplimiento."

Cabe señalar, a este respecto, que el artículo 45 del mismo decreto establece que la Dirección de lo Contencioso Administrativo "interviene en los asuntos que le son sometidos, en lo relativo al derecho internacional, constitucional, administrativo, y, especialmente, lo que atañe a:... b) El estado, capacidad y condición de las personas,..."

Como se trata de contestar (fs. 3) si Pedro Remspächer se encuentra al servicio de GEOPE y de enviar una lista de los empleados alemanes aún ocupados en esa empresa, se recaba la opinión de este Ministerio (fs.5) "por si los informes solicitados pudieran afectar en algo la situación de nuestro país frente a sus compromisos internacionales", es evidente

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 5

- - - - -

que el asunto se circunscribe a la condición de ciertos nacionales alemanes empleados de la empresa GEOPE. Si bien la nacionalidad de esas personas puede relacionarse con los compromisos internacionales del país, tal circunstancia no hace que este asunto sea de competencia del Departamento de Relaciones Externas, puesto que, en definitiva, la nacionalidad es uno de los elementos a que se refiere el inc. b) del artículo 45 que delimita la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Las consideraciones que anteceden dieron lugar a la providencia de este Departamento que obra a fojas 10 y que es cuestionada a fojas 11, "visto lo establecido a fs. 5, 7 y 9". A este respecto, corresponde aclarar que a fs. 5 se recaba la opinión del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores"; a fs. 7 se eleva el expediente a "la Sección División de Organismos Internacionales"; la División Organismos Internacionales no tiene competencia alguna en asuntos como el presente; y a fs. 9 se remiten a este Departamento actuaciones que no le competen.

No obstante lo expuesto, a los fines de agilizar el trámite y atento a la consulta formulada a fs. 5, este Departamento entiende que los informes solicitados no afectanan la situación de nuestro país frente a sus compromisos internacionales.

En efecto, las medidas que aun subsisten a consecuencia de la declaración de guerra a Alemania no afectan a los nacionales de ese país en el aspecto consultado.

Saludo a V.E. con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
5 ENE. 1948
Departamento de Relaciones Externas

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES